



GOBIERNO DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00222763- -JUJ-MPEM

VISTO:

Las disposiciones de las Leyes N° 6016 "De Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy y N° 6260 de "Digitalización De Procedimientos Administrativos", el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 168/2018, los Decretos Provinciales N° 9070-G-2019 y N° 5073-PEyM-22, el Decreto Acuerdo N° 9630-PEYM-2023 y la Resolución 212-PEyM-23; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Modernización de la Administración Pública aprobado por Ley 6016, establece el deber de modernizar el servicio público, jerarquizar el empleo estatal, implementar nuevos modelos de gestión acordes a un Estado moderno e inteligente y adoptar tecnologías que fortalezcan la cercanía de la administración con la ciudadanía.

Que, la adopción del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) es pilar de la modernización. Está contribuyendo en forma progresiva al fortalecimiento institucional del sector público, agiliza trámites, incrementa la transparencia, facilita el acceso a la información y promueve la interoperabilidad entre sistemas.

Que, la Secretaría de Innovación Pública ha desarrollado las tareas técnicas necesarias para el despliegue de los módulos "Registro Civil Electrónico" (RCE) y "Registro Legajo Multipropósito" (RLM), los que reúnen condiciones operativas y de seguridad que ameritan la salida a producción y el inicio del proceso de capacitación e implementación en los organismos pertinentes.

Que, el módulo "Registro Civil Electrónico" es la herramienta electrónica específica destinada a la inscripción de actos y hechos que originen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas

Que, el módulo "Registros Legajo Multipropósito", permite administrar documentos respaldatorios de los diversos registros públicos en forma electrónica, con el objeto de identificar personas físicas, jurídicas o

cosas y habilitarlas a realizar actividades.

Que, los Informes Técnicos elaborados por las Direcciones de Infraestructura de Conectividad y Comunicación, de Ciberseguridad y de Servicios Informáticos, acreditan la realización exitosa de las pruebas de funcionalidad de ambos módulos en el ambiente de desarrollo, verificando que los mismos se encuentran en condiciones operativas para su puesta en producción.

Que, el Área Firma Digital y Documentos Electrónicos ha emitido opinión favorable respecto de la implementación de los módulos Registro Civil Electrónico RCE y Registro Legajo Multipropósito RLM, en el marco de la integración progresiva al ecosistema GDE de Gestión Documental Electrónica.

Que, la Dirección Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia, aconsejando la implementación de los módulos “Registro Civil Electrónico” (RCE) y “Registro Legajo Multipropósito” (RLM).

Por ello,

LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Habilítese la salida a producción de los módulos del sistema de Gestión Documental Electrónica GDE: “Registro Civil Electrónico” (RCE) y “Registro Legajo Multipropósito” (RLM), por las consideraciones expuestas en el exordio, a los fines de la regularización administrativa.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la implementación de los módulos RCE Y RLM está a cargo de la Secretaría de Innovación Pública en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital y Transformación Administrativa.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para publicación íntegra, y siga su curso a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Secretaría de Innovación Pública y Secretaría de Gobierno Digital y Transformación Administrativa, a sus efectos. Cumplido, archívese.